

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas del concurso-oposición (turno libre y de personas con discapacidad) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en la categoría de Analista de Laboratorio y para la constitución de la Bolsa de Empleo de esta categoría.

De conformidad con lo establecido en la Base 8.3 de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 199, de 15 de octubre), por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos del personal derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Estas listas definitivas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, que figuran en el Anexo II de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre. Igualmente, podrán consultarse en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), así como en el Servicio Telefónico 012 de Información Administrativa y Atención al ciudadano.

Segundo.– Convocar a los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el próximo día 23 de mayo de 2009, a las 10:30 horas, en la Escuela de Estudios Empresariales de la Universidad de Valladolid, sita en Paseo de la Magdalena s/n de Valladolid.

Tercero.– Para acreditar su personalidad los opositores deberán aportar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les acredite fehacientemente. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul, quedando expresamente prohibido el uso de teléfonos móviles, así como de cualquier otro instrumento electrónico.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario General,

Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Profesor Titular de Escuela

Universitaria en la área de conocimiento de Sociología, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» Núm. 69, de fecha 14 de abril de 2009, martes, páginas 11464-11471, se procede a su rectificación:

En la página 11465, en la columna derecha, en la base "Sexta. Constitución de las Comisiones de los concursos de acceso y convocatoria".

donde dice: «1. La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la lista definitiva a que se refiere la base cuarta de la convocatoria. ...»

debe decir: «1. La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Edificio del Rectorado, Hospital del Rey, s/n, 09001 Burgos, según se contiene en la base cuarta de la convocatoria. ...»

Burgos, 15 de abril de 2009.

El Rector,

Fdo.: ALFONSO MURILLO VILLAR

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se convoca, para la promoción de los trabajadores pertenecientes al Grupo IV-B de Personal Laboral de Administración y Servicios, concurso-oposición a fin de cubrir plazas vacantes de la categoría de Oficial de Servicios e Información, adscritas al Grupo IV-A.

Con fecha 18 de enero de 2007 fue publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León –mediante Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de trabajo y Prevención de Riesgos Laborales–. Entre las medidas dispuestas para la mejora de la cualificación de la plantilla y, por ende, del servicio público, figura, según se establece en la disposición adicional cuarta de la mencionada norma reguladora, la promoción de los trabajadores pertenecientes al Grupo IV-B al Grupo IV-A, que se llevará a cabo de forma escalonada, durante 3 ejercicios presupuestarios consecutivos.

Por este motivo y a fin de articular el procedimiento necesario para la aplicación del adecuado sistema de promoción bajo los principios generales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se hace preciso establecer las bases para la convocatoria de las correspondientes plazas pertenecientes al citado grupo laboral –IV-A– que serán objeto de esta Resolución.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades («B.O.E.» de 24 de diciembre de 2001), y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León –en adelante C.C.– y previa negociación y conformidad con los representantes de los trabajadores, ha resuelto convocar, para la promoción del Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de esta Universidad perteneciente al Grupo IV-B, concurso-oposición a fin de cubrir 24 plazas de la categoría de Oficial de Servicios e Información, pertenecientes al Grupo IV-A, con sujeción a las siguientes

–BASES DE LA CONVOCATORIA–

Base 1.– Normas Generales.

1.1.– Se convocan un total de 24 plazas de la categoría de Oficial de Servicios e Información, Grupo IV-A de personal de administración y servicios laboral para su provisión mediante concurso-oposición.

1.2.– Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Públi-

co; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 31 de mayo), en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León; el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base 2.- Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.

2.1.- Las funciones que corresponden a la Categoría profesional convocada, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C. en atención al grupo IV-A, Oficiales, en que se encuadran.

2.2.- Las personas que obtengan las plazas de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que resulten adscritas, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C.C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base 3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Podrán participar en el presente proceso aquellos trabajadores que además de pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid, desempeñen puestos en la misma localidad, área y especialidad, pertenezcan al grupo inmediatamente inferior al de las plazas convocadas y hayan prestado servicios efectivos durante, al menos, un año en el área funcional de las plazas transformadas.

Asimismo, todos los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Técnico, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o acreditar la formación teórica o práctica equivalente (de acuerdo, en este último caso, con lo previsto en el Art. 13 del C.C.). En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, así como no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválidos reconocida por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, deberán acreditar la compatibilidad de su minusvalía con las funciones propias de las plazas solicitadas.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

Base 4.- Solicitudes y plazo de presentación.

4.1.- Los interesados en participar en el proceso selectivo, dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Valladolid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

4.2.- La presentación de estas solicitudes, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14/03/2000, «B.O.C. y L.» de 30 de marzo), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8 de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (C/ Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (C/ Trinidad, n.º 3) y Soria (Campus Universitario «Duques de Soria»). Igualmente, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura incluido como Anexo 1 a esta convocatoria.

4.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.6.- En todo caso, los aspirantes con minusvalías que deseen participar deberán indicar, inexcusablemente, en la casilla dispuesta para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de la Fase de Oposición.

4.7.- De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, tal y como se recoge en el propio Anexo 1, se deducirá que estos reúnen los requisitos de participación establecidos. Al final del proceso de provisión, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos.

Base 5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Valladolid dictará, en el plazo de un mes, Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión, así como los Centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2.- En todo caso, tanto la Resolución como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se pondrán de manifiesto en los tabloneros oficiales de anuncios del Palacio de Santa Cruz y de la Casa del Estudiante en el Campus Universitario de Valladolid, así como en los tabloneros oficiales de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia, Segovia y Soria.

5.3.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el Art. 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril), los aspirantes excluidos u omitidos podrán presentar reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Sr. Rector Mgfc. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Base 6.- Procedimiento de provisión.

6.1.- Fase de Oposición.

6.1.1.- Estará constituida por un único ejercicio de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico-práctico, integrado por un máximo de 60 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta) que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas, que figura como Anexo III, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo que se otorgue a los aspirantes para la realización del ejercicio no será mayor de 60 minutos. Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización.

Cuando el número de aspirantes presentados a las pruebas u otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados.

6.1.2.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1985, por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para la selección del personal al servicio de la Administración del Estado, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. El Secretario del Tribunal separará las partes superior e inferior de las hojas de examen, guardando aquéllas en sobre cerrado y asignando antes una clave que permita la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

6.1.3.- El ejercicio de la fase de oposición será valorado con una puntuación máxima de 60 puntos, siendo necesario para superar esta fase el obtener un mínimo de 30 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a la categoría convocada.

6.1.4.- Lista de aprobados de la Fase de Oposición.

Concluido el único ejercicio de la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal, en los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Soria y Segovia y en aquellos otros que se estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado el primer y único ejercicio, y por ende la fase de oposición. Los opositores que no se hallen incluidos en la correspondiente relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo. En esta lista se hará constar a los aspirantes la concesión del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de la documentación justificativa de todos y cada uno de los méritos que habrán de ser valorados en la Fase de Concurso y que se detallan en la base siguiente.

6.2.- Fase de Concurso

6.2.1.- Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan sólo participarán en esta Fase aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En esta Fase se valorarán los méritos profesionales de antigüedad y formación que constituirán hasta un 40% de la puntuación total del Concurso-Oposición. La citada valoración se aplicará según el baremo que se establece a continuación:

- a) Antigüedad: La puntuación máxima que se otorgue por este apartado no podrá superar los 32 puntos. Su distribución será la siguiente:
- 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Universidad. A estos efectos, en el caso del personal laboral con contrato indefinido procedente de otras entidades que se haya incorporado a la Universidad de Valladolid como consecuencia de un proceso de integración, se considerará como antigüedad en la Universidad el tiempo de servicios prestado en la entidad integrada.
 - 0,25 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Universidades pertenecientes al C.C.
 - 0,125 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

En el caso de que los servicios prestados se hayan desempeñado en el Área de Conserjería, Vigilancia y Recepción -Anexo II del vigente C.C.-, la puntuación por cada año o fracción superior a 6 meses será el doble de la establecida anteriormente.

- b) Formación: Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,20 puntos hasta un máximo de 8 puntos. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, otros organismos de las Administraciones Públicas, los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

6.2.2.- Para que el Tribunal en esta fase valore los méritos establecidos en el apartado anterior, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aleguen, mediante el Anexo IV de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos, y que aporten junto con éste la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Valladolid. Esta documentación deberá ser aportada en el plazo improrrogable de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la Fase de Oposición a que hace referencia la base 6.1.5, y los mismos se presentarán de cualquiera de las formas indicadas en la base 4.2.

6.2.3.- La posesión de los méritos alegados referidos a la antigüedad se justificará mediante Certificación expedida por la Unidad de Personal de la Universidad o Administración correspondiente en la que se acredite el tiempo de servicios prestados y las categorías laborales desempeñadas.

Los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

6.2.4.- Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.

6.2.5.- Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión.

6.2.6.- Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

6.3.- Valoración final.

6.3.1.- La valoración final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, no pudiendo resultar aprobados, y por ende, superar el proceso selectivo y obtener alguna de las plazas convocadas, si tras la suma de ellas resulta un número mayor de personas que el total de plazas ofertadas.

6.3.2.- En caso de igualdad en la puntuación total del Concurso-Oposición, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Oposición; en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la Fase de Concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Valladolid. A estos efectos, en el caso del personal laboral con contrato indefinido procedente de otras entidades que se haya incorporado a la Universidad de Valladolid como consecuencia de un proceso de integración, se considerará como antigüedad en la Universidad el tiempo de servicios prestado en la entidad integrada. De mantenerse nuevamente, por último a favor de aquél trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos en la Administración Pública (la fecha de finalización de estos cómputos, será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes). Agotadas todas estas reglas, la igualdad se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes afectados.

6.3.3.- Concluidas ambas Fases, el Tribunal hará pública, en los lugares mencionados en la base 5.2, la lista de los aspirantes que han supera-

do el Concurso-Oposición. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. La motivación de la presente lista, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

6.3.4.- Una vez hecha pública la relación de los aspirantes seleccionados para la adjudicación de las plazas convocadas, el Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la respectiva propuesta de provisión a favor de estos aspirantes.

Base 7.- Tribunal Calificador.

7.1.- El Tribunal Calificador de este proceso de provisión, está formado por los miembros que figuran en el Anexo II de estas bases y los mismos son nombrados en virtud de lo dispuesto en el Art. 201.4 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con el Art. 19 del C.C. De conformidad con el citado artículo, los Órganos de Selección estarán compuestos del siguiente modo:

- El Gerente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Dos representantes de la Universidad de Valladolid designados por el Rector.
- Dos miembros del Comité de Empresa o personas en quien delegue.
- Un funcionario del área de Personal, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente. El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados, cuando el número de aspirantes presentados a las pruebas u otras circunstancias así lo aconsejen.

7.2.- Los miembros del Tribunal y en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el Capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá categoría segunda, en función del grupo al que pertenecen las plazas ofertadas.

7.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Valladolid, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso relacionadas con esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5.- El Tribunal, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirán la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros Titulares o Suplentes.

7.6.- El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que así lo soliciten en la forma prevista en la base 4.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrán

requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

7.7.- Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante con minusvalía para el desempeño de las actividades atribuidas a la categoría de las plazas a las que se opta, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.8.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos, s/n, 47011 - Valladolid, Tf. 983 42 37 70). El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, listas de aprobados y resolución del mismo se incluirán en la red Internet, en la página Web de la Universidad de Valladolid: www.uva.es (en sección «SERVICIOS», «CONVOCATORIAS»).

7.9.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho (artículo 47.4 de la LFP).

7.10.- Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.11.- Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral (Art. 125 de LRJ-PAC en relación con el Art. 69 de la LPL) ante el Sr. Rector Mgfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Base 8.- Calendario y desarrollo del proceso de provisión.

8.1.- La fecha de realización del primer y único ejercicio de la Fase de Oposición será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en la misma Resolución a la que hace referencia la base 5.3, párrafo segundo, y no darán comienzo antes de un mes desde la publicación de la mencionada Resolución.

8.2.- En el caso de que el ejercicio se desarrolle en dos partes, la comunicación de la fecha de realización de esta segunda parte tendrá lugar con una antelación mínima de doce horas. La publicación se efectuará en los locales donde se haya celebrado la primera parte, en la sede del Tribunal señalada en la base 7.7, en los Vicerrectoratos de los Campus de Palencia, Segovia y Soria y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «Y», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Orden ADM/870/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Administración Autónoma de la Junta de Castilla y León por la que se hace público el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta («B.O.C. y L.» de 21 de abril).

8.4.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.5.- Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

8.6.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Mgfco., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades for-

muladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral (Art. 125 de la LRJ-PAC en relación con el Art. 69 de la LPL) ante el Sr. Rector Mgfc. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Base 9.– Presentación de documentos.

9.1.– Los aspirantes que superen el Concurso-Oposición, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo a que hace referencia la base 6.3.4, deberán presentar en el Negociado de Provisión del PAS (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, Valladolid) y Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (C/ Trinidad n.º 3) y Soria (Campus Universitario «Duques de Soria») aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Categoría convocada, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios. Se entregarán estos documentos mediante copias acompañadas de sus originales a fin de proceder a su verificación y posterior compulsión.

9.2.– A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.– Resolución y adjudicación de destinos.

A la vista de la propuesta elevada por el Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar el Concurso-Oposición, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se asignará a los aspirantes

aprobados la categoría profesional de Oficial de Servicios e Información. Dicha Resolución será objeto de publicación en el «B.O.C. y L.».

Asimismo, y como primer destino, previas las transformaciones correspondientes de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, a los aspirantes aprobados les será adjudicado un puesto de trabajo de la categoría convocada en el Centro o Unidad donde vinieran prestando servicios, con carácter definitivo, como personal laboral fijo.

Base 11.– Incorporación de las personas seleccionadas.

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Base 12.– Norma final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases. Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral (Art. 125 de la LRJ-PAC en relación con el Art. 69 de la LPL) ante este Rectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 5 de mayo de 2009.

El Rector,

(Por delegación, RR. 15/07/2006,
«B.O.C. y L.» del 04/08/2006)

El Gerente

Fdo.: JOSÉ LUIS PEÑÍN VALLINAS



ANEXO I

Universidad de Valladolid

—SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN—

—CONVOCATORIA DE RESOLUCION RECTORAL (día-mes-año) :							
--	--	--	--	--	--	--	--

- DATOS PERSONALES:

Apellidos:				Nombre:			DNI:	
Domicilio:					Localidad:			
Provincia:		Cód. Postal:		Teléfono:				
Indicar con una cruz si es Minusválido:								
Adaptación que solicita y motivo de la misma:								

- DATOS PROFESIONALES (QUE SE DECLARAN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID):

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DESDE LA QUE PARTICIPA				
Categoría Profesional:			Grupo:	
Especialidad:				
Destino y puesto actual:				

- TITULACIÓN QUE SE POSEE O, EN SU CASO, FORMACIÓN TEÓRICA O PRÁCTICA EQUIVALENTE

(De acuerdo en este último caso con el art. 13 del vigente Convenio Colectivo)

Titulación Oficial:			
Centro de Expedición:			
¿Posee la Formación Teórica o Práctica equivalente? (SI/NO)			

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y a tal efecto indica a continuación el Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas convocadas en cuyo proceso de provisión desea participar.

- CATEGORIA Y ESPECIALIDAD EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR:

GRUPO:	IV-A	CATEGORIA y ESPECIALIDAD:	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN
--------	------	---------------------------	------------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido al presente proceso de provisión y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y que reúne las condiciones de participación exigidas en la convocatoria.

..... a de de 20.....
FIRMA,

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ANEXO II

-MIEMBROS DEL TRIBUNAL-

OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE	DON JOSE LUIS PEÑIN VALLINAS GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIO	DON JOSE RAMON CANET ORTIGOSA JEFE DE SECCION DE ORDENACION Y SELECCION PLANTILLA PAS
VOCAL	DOÑA PALOMA MODROÑO VAZQUEZ JEFA DE SERVICIO DE GESTION DE PAS
VOCAL	DON RAFAEL BARRERO GIRALDA ASESOR TECNICO SERVICIOS JURIDICOS
VOCAL	DON CESAR CABALLERO REVILLA
VOCAL	DON RAUL PEREZ VICENTE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE	DON ENRIQUE MARTINEZ DIAZ-MARTA VICEGERENTE DE ASUNTOS GENERALES
SECRETARIO	DOÑA INMACULADA BERMEJO ALVAREZ JEFA DE NEGOCIADO PROVISION PAS
VOCAL	DON JAVIER ZALOÑA SALDAÑA JEFE DE SECCION DE PAS
VOCAL	DOÑA M JESUS LORENZO FERNANDEZ JEFA DE SECCION PROMOCION-FORMACION PAS
VOCAL	DOÑA M ISABEL MASEDA BARRENECHEA
VOCAL	DON JAVIER CASTRILLO ALONSO

-ANEXO III-

-TEMARIO-

GRUPO IV-A

Categoría: Oficial de Servicios e Información

- Tema 1.- Los Estatutos de la Universidad de Valladolid.
- Tema 2.- Órganos de gobierno, representación y administración de la Universidad.
- Tema 3.- Servicios universitarios. Organigrama, funciones y ubicación. Estructura de la Universidad.
- Tema 4.- Titulaciones impartidas en la Universidad de Valladolid.
- Tema 5.- El tratamiento automatizado de la información. Bases de datos: consultas, formularios e informes. Nuevas tecnologías de la infor-

mación. Internet: posibilidades de uso en la información universitaria. La web de la Universidad de Valladolid.

Tema 6.- Organización y clasificación de la información. Tratamiento de la información estable y de la información perecedera en un centro universitario.

Tema 7.- Información y comunicación. Técnicas de comunicación y habilidades de atención al público. Trabajo en equipo y cooperación. Técnicas de planificación del trabajo y organización eficaz del tiempo.

Tema 8.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9.- Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Conocimientos básicos sobre subsanación de anomalías y desperfectos en edificios e instalaciones de la Universidad de Valladolid.

Tema 10.- Conocimiento básico de los equipos multimedia (audio, vídeo, proyección, etc.) utilizados en la Universidad de Valladolid.